

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**
CM-01-OP-FCP-FISMDF19-LP-20/2019

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CITADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, REPRESENTADO POR EL C. LIC. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "CORPIMA, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL L.C. GERARDO FUENTES HEREDIA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.1.- CON FECHA 9 DE JULIO DE 2019, "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. **OP-FCP-FISMDF19-LP-20/2019**, CONSISTENTE EN LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y SEÑALÉTICA SECTOR II**, EN LA LOCALIDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO CON CÉDULA NÚMERO **2328431020**, CUYO MONTO CONTRATADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: **\$ 5'948,710.61 (SON: CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 61/100 MXN)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

I.2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ES DE 120 DÍAS NATURALES. LA FECHA DE INICIO SEGÚN CONTRATO ES EL DÍA **16 DE JULIO DE 2019** Y LA TERMINACIÓN EL DÍA **12 DE NOVIEMBRE DE 2019**.

I.3.- PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL MENCIONADO CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL APROBÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE CON RECURSOS DEL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL PRESENTE AÑO, CON EL OFICIO NÚMERO **DPM-FISMDF19-FCP-020** DE FECHA **13 DE MAYO 2019**.

DERIVADO DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA Y LOS LEVANTAMIENTOS REALES PERTINENTES, DIERON COMO RESULTADO LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ADICIONALES LOS CUALES NO SE ENCONTRABAN CONSIDERADOS EN EL CATALOGO DE OBRA ORIGINAL, POR LO QUE SURGE LA NECESIDAD DE REALIZAR ADECUACIONES AL PROYECTO ORIGINALMENTE REALIZADO, LAS QUE INCLUYEN MODIFICACIONES A LA VOLUMETRIA DE OBRA ORIGINALMENTE PACTADOS, ASÍ COMO LA INCORPORACIÓN DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS Y LA MODIFICACION DEL IMPORTE DE OBRA CONTRATADO, TODO ESTO CON EL FIN DE CONCLUIR DE MANERA SATISFACTORIA Y GARANTIZAR UN ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA.

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
CM-01-OP-FCP-FISMDF19-LP-20/2019**

DECLARACIONES

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- RECIBIÓ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD EL DÍA 08 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO OP-FCP-FISMDF19-LP-20/2019.

II.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA CONTRATADA Y CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE MANERA SATISFACTORIA, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR VOLUMENES ORIGINALMENTE DEL CATALOGO EN EL PRESUPUESTO, POR LO QUE MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA **12 DE NOVIEMBRE DE 2019**, SE SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS VOLUMENES EXCEDENTES EJECUTADOS EN OBRA.

II.3.- PRESENTARÁ AL H. AYUNTAMIENTO UNA GARANTÍA QUE CUBRA EL 10% DEL IMPORTE FINAL EJERCIDO DE LA OBRA, CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN), DE CONFORMIDAD A LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

III.- "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

III.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR:

1). EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE PROYECTO

1.1.- DESPUÉS DE UNA MINUCIOSA REVISIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA" SE PROCEDE A AUTORIZARLA CON EL OFICIO NÚMERO **DOP/3399/2019** DE FECHA **14 DE NOVIEMBRE DE 2019**. SE ANEXAN TABLA COMPARATIVA (**ANEXO 1**).

1.2.- SE REALIZÓ LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADOS, ESTO COMO RESULTADO DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO CONSTRUCTIVO, TENIENDO COMO ÚNICO OBJETIVO UNA MAYOR EFICIENCIA, EFICACIA, DURABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. SE ANEXA PRESUPUESTO DEFINITIVO (**ANEXO 2**).

2). EL PLAZO DE EJECUCIÓN

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DERIVADO DEL DIFERIMIENTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD, EL INICIO REAL DE OBRA SE ESTABLECE DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL **10 DE AGOSTO DE 2019** CON TERMINACIÓN EL DÍA **07 DE DICIEMBRE DE 2019** CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **120 DÍAS NATURALES**. DE IGUAL MANERA SE REALIZÓ UNA **AMPLIACIÓN DE 22 DÍAS NATURALES** EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN, DANDO COMO RESULTADO UN PERÍODO

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
CM-01-OP-FCP-FISMDF19-LP-20/2019**

COMPRENDIDO DEL 10 DE AGOSTO DE 2019 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2019 CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 142 DÍAS NATURALES.

3). SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA

PARA CUBRIR CON LAS OBLIGACIONES DEL MENCIONADO CONVENIO MODIFICATORIO, EL "H. AYUNTAMIENTO" MANIFIESTA QUE POSEE LOS RECURSOS SUFICIENTES Y PREVIAMENTE APROBADOS PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN AL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DPM/735/2019 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019.

IV.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

IV.1.- CONOCEN Y ACEPTAN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO Y SUS REPRESENTANTES TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECE EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

EL "H. AYUNTAMIENTO" DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: **CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y SEÑALÉTICA SECTOR II**, EN LA LOCALIDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO CON CÉDULA NÚMERO 2328431020, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO, LOS PLANOS, NORMAS DE CALIDAD, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS (**CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON VOLUMENES DE OBRA MODIFICADOS Y CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS**) QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SEGUNDA. - IMPORTE MODIFICADO.

EL IMPORTE FINAL QUEDARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

IMPORTE CONTRATADO CON IVA INCLUIDO	IMPORTE AMPLIADO CON IVA INCLUIDO	IMPORTE DEFINITIVO CON IVA INCLUIDO
\$ 5'948,710.61 (SON: CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 61/100 MXN)	\$ 1'487,177.65 (SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 65/100 MXN)	\$ 7'435,888.26 (SON: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 26/100 MXN.)

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES DE **\$ 6'410,248.50** (SON: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 50/100 MXN), MAS

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
CM-01-OP-FCP-FISMDF19-LP-20/2019**

EL 16 % DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$ 1'025,639.76 (SON: UN MILLON VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 76/100 MXN), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 7'435,888.26 (SON: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 26/100 MXN.) BASADO EN LOS COSTOS UNITARIOS ESPECIFICADOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS QUE SE ANEXA Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO.

EL PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL QUEDARÁ EN LOS SIGUIENTES TERMINOS.

PLAZO DE EJECUCION REAL	PLAZO DE EJECUCIÓN AMPLIADO SEGÚN CONVENIO	PLAZO DE EJECUCION DEFINITIVO
120 DÍAS NATURALES, DEL 10 DE AGOSTO DEL 2019 AL 07 DE DICIEMBRE DEL 2019	22 DÍAS NATURALES	142 DÍAS NATURALES, DEL 10 DE AGOSTO DEL 2019 AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2019

EL INICIO REAL DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES EL DÍA **10 DE AGOSTO DE 2019** Y DEBIENDO TERMINARLA EL DÍA **29 DE DICIEMBRE DE 2019**, EN UN PLAZO NO MAYOR DE **142 DÍAS NATURALES**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN APROBADO POR EL H. AYUNTAMIENTO.

CUARTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL, CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE CONVENIO SE EFECTÚAN. POR LO QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO SE SUJETARÁN Estrictamente A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL CONTRATO DE LA MISMA ASÍ COMO A LAS MODIFICACIONES PLASMADAS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL; A LOS LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO PREVISTO POR EL ORDENAMIENTO YA CITADO; EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS. EN LO CONDUCENTE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y EL CONTRATO RESPECTIVO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LOS MISMOS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

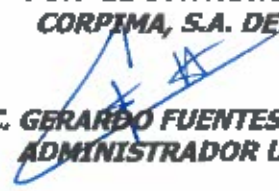
**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
CM-01-OP-FCP-FISMDF19-LP-20/2019**

ENTERADAS DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.

FIRMAS


**POR "EL H. AYUNTAMIENTO"
PRESIDENTE MUNICIPAL**

LIC. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS


**POR "EL CONTRATISTA"
CORPIMA, S.A. DE C.V.**

**L.C. GERARDO FUENTES HEREDIA
ADMINISTRADOR UNICO**

TESTIGOS

LA DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS


ING. CLAUDIA MARISOL CIAU MANZANERO

EL TESORERO MUNICIPAL


L.C. MELCHOR GÓMEZ RIVERA